

141 ~~146~~

na en aquel Cavildo, y en efecto se digno nombrarle por Alguacil
mayor, aprobandolo en el mismo acto por las razones insinuadas:
Y deseando el Exponente disfrutar igual favor de este Consistorio,
suplica rendidam^{te} tenga abien conferirle uno de los Empleos del
dia por cuyo beneficio quedara el mas obligado, y reconocido: Y habien-
dolo oido tratado, y conferido; de una conformidad, nombro por
tales Alcaldes de la Huerta en dho estado de Caballeros Hips-
dalgo, a los enunciados D.ⁿ Diego Pareja Ruiz de Meca, y D.ⁿ May-
Fernandez Enarjos: Y teniendo presente la Ciudad lo revuelto
en Cavildo de veinte, y tres de Junio de mil seiscientos setenta,
y seis para q. no queden perfectos semejantes actos hasta q. los
sujetos en quienes recaen, comprueben su Hidalguia, la de sus Pa-
dres, y Abuelos; Y al mismo tiempo q. los Electos estan
en la quieta, y pacifica posesion de ella corroborada con otros
Empleos de igual naturaleza; Por estos fundam^{to} aprobo en-
teram^{te} el Ayuntam^{to} dichos nombram^{to}; Y acordo se les
libre a las Partes Testimonio de el siempre q. lo soliciten, y
les sea combeniente.

Hacedores de Carnes para el año
Carnes - - - - -
Tratose de nombrar Hacedores de Carnes para el año
- - - - - q. dara principio el dia de Mañana, y cumplira en otro tal de el
siguiente de noventa, y ocho: Y el Ayuntam^{to} de una conformi-
dad nombro a los S.^{res} D.ⁿ Fran.^{co} Rocamora, y Melgarejo, D.ⁿ
Diego Pareja, y Zarandona Regidores, y D.ⁿ Ventura Fuertes Jura-
do, por tales Hacedores de Carnes; Y acordo la Ciudad que con-
arreglo a sus ordenanzas, y posteriores resoluciones en asunto de
surtido de Carnes tan preciso para el Abasto ^{co} pp. como mate.